



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 552 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 31 MAYO 2022

VISTO:

El Oficio N°013-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/DESP-DAISGC/ESPCVIH/SIDA, de fecha 11 de mayo del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS; así como la Resolución Ministerial N°405-2005/MINSA, que reconoce a los directores regionales de salud constituyen la única Autoridad de Salud en cada Gobierno Regional;

Que, la Ley N° 29124, Ley que establece la Cogestión y Participación Ciudadana para el Primer Nivel de Atención en Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones, publicada el 30 de octubre de 2007, establece el marco general de la cogestión y participación ciudadana para los establecimientos de salud del primer nivel de atención del Ministerio de Salud y de las Regiones, para contribuir a ampliar la cobertura, mejorar la calidad y el acceso equitativo a los servicios de salud y generar mejores condiciones sanitarias con participación de la comunidad organizada, en el marco de la garantía del ejercicio del Derecho a la Salud, y en concordancia con el proceso de descentralización, entendiéndose por cogestión en salud, a las acciones que desarrolle la comunidad para el bienestar de la salud de la población en un territorio definido, y que impliquen tanto su participación en los servicios públicos como su acción sobre los determinantes de la salud y en la toma de decisiones conjuntas respecto de las prioridades de políticas e intervenciones en salud vinculadas al cuidado de ésta y de los recursos; y la implementación de mecanismos de rendición de cuentas y vigilancia ciudadana de las acciones, adoptando las formas convencionales que las partes acuerden;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2008-SA, publicado el 01 de agosto de 2008, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29124, estableciéndose en el literal d) del artículo 13° que, es función del Gobierno Regional, implementar y adecuar la aplicación de los documentos normativos y disposiciones legales de alcance regional a su nivel de competencia sin contravenir con el proceso de descentralización ni desnaturalizar la Ley N° 29124 y su Reglamento;

Que, con Resolución Ministerial N° 1138-2019/MINSA, Prevención de la Transmisión Materno Infantil del VIH, Sífilis y Hepatitis B, de fecha 13 de diciembre de 2019, se Aprueba la NTS N° 159-MINSA/2019/DGIESP: "Norma Técnica de Salud para la Prevención de la Transmisión Materno Infantil del VIH, Sífilis y Hepatitis B", que en documento adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, la cual tiene como finalidad, contribuir a la eliminación de la transmisión materno infantil del Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH), del Treponema pallidum (Sífilis) y del virus de la Hepatitis B, mediante la detección temprana de estas infecciones, el diagnóstico, tratamiento y seguimiento durante el embarazo, parto y puerperio, y del niño expuesto, con enfoque de derechos, género e interculturalidad, así como estandarizar las intervenciones en salud pública para la prevención de la transmisión materno infantil del VIH, sífilis y hepatitis B;

Que, con Oficio N°061-2022-G.R. AMAZONAS-DRSA/DESP-DAISGC/ESPCVIH/SIDA, de fecha 12 de mayo del 2022, la Coordinadora Regional de la Estrategia Sanitaria Prevención y Control de las ITS-VIH/SIDA Y HEPATITIS B de la Dirección de Atención Integral y Calidad en Salud hace saber a la Oficina de Asesoría Jurídica que, en el marco del cumplimiento de lo establecido en el Ítem 6.4 del reporte y registro de la información estratégica, 6.4.2. De la investigación operativa de los casos de niños (as) que resulten infectados, de la NTS N° 159-MINSA/2019/DGIESP: "Norma Técnica de Salud para la Prevención de la Transmisión Materno Infantil del VIH, Sífilis y Hepatitis B", "2. Cada DIRIS/DIRESA/GERESA o quien haga de sus veces debe contar con un Comité de Investigación Operativa de casos de transmisión materno infantil (TIM); el mismo



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
Nº 552 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, **31 MAYO 2022**

que está conformado por el Coordinador de la Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de VIH/ITS/Hepatitis, quien lo preside, el Coordinador de la Estrategia Sanitaria de Salud Sexual y Reproductiva, el Responsable de Epidemiología, el Responsable de Laboratorio Referencial y, otros actores claves que consideren relevantes en el proceso de atención de la madre y el niño...”, remitiéndose así la propuesta para la conformación del Comité de Investigación operativa de casos de Transmisión Materna Infantil del VIH, Sífilis y hepatitis B, que estaría conformado por:

- Coordinador (a) Regional de la Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de las ITS-VIH/SIDA y Hepatitis.....Presidenta.
- Coordinador (a) Regional de Estrategia Sanitaria de Salud Sexual y Reproductiva.
- Responsable de Vigilancia de las ITS-VIH/SIDA y Hepatitis de la Dirección de Epidemiología.
- Responsable de Laboratorio Referencial.
- Responsable de SIS.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud de Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°051-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 17 de febrero de 2022 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección de Atención Integral y Calidad en Salud, de la Dirección Ejecutiva de Salud Pública y de la Oficina de Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA CONFORMACIÓN del “COMITÉ DE INVESTIGACIÓN OPERATIVA DE CASOS DE TRANSMISIÓN MATERNA INFANTIL DEL VIH, SÍFILIS Y HEPATITIS B”, de la DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS, conformado por:

- | | |
|---|------------|
| ➤ Coordinador (a) Regional de la Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de las ITS-VIH/SIDA y Hepatitis | PRESIDENTE |
| ➤ Coordinador (a) Regional de Estrategia Sanitaria de Salud Sexual y Reproductiva. | MIEMBRO |
| ➤ Responsable de Vigilancia de las ITS-VIH/SIDA y Hepatitis de la Dirección de Epidemiología. | MIEMBRO |
| ➤ Responsable de Laboratorio Referencial. | MIEMBRO |
| ➤ Responsable de SIS. | MIEMBRO |

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución, en el portal electrónico de la Dirección Regional de Salud de Amazonas.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución, a las instancias pertinentes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Distribución

- G.R.A.- G.R.D.S.
- OAJ/DIRESA
- OE/DIRESA
- OIT/DIRESA
- OC/DIRESA
- DAISGC/DIRESA
- DESP/DIRESA
- DLR/DIRESA
- RESP. SIS/DIRESA
- E.S.P.C. ITS-VIH/SIDA Y HEPATITIS B
- E.S.SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA
- RESP.VIGILANCIA DE LAS ITS-VIH/SIDA Y HEPATITIS
- Archivo

CMP/D.E.DIRESA
JASV.OAJ.DIRESA



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
Dr. CONRADO MONTTOYA PIZARRO
DIRECTOR REGIONAL
CMP: 12933